IEEBCS-CG021-ENERO-2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021 DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA BAJA CALIFORNIA SUR

GLOSARIO

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Constitución General: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPPRP: Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas del Consejo General

del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

DEPPP:Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal

Electoral de Baja California Sur.

Instituto: Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos.

LEGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Lineamientos:

Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales de

los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1.- ANTECEDENTES

- **1.1 Acuerdo CG-0097-DICIEMBRE-2017.-** El 28 de diciembre de 2017, en sesión ordinaria el Consejo General aprobó el acuerdo mediante el cual se emitieron los *Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales de los Partidos Políticos ante Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.*
- 1.2 Aprobación del Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2020-2021. El 17 de noviembre de 2020, el Consejo General de este Instituto, aprobó el calendario antes mencionado mediante Acuerdo IEEBCS-CG-102-NOVIEMBRE-2020, en el que se establecen las etapas del Proceso Local Electoral, las actividades, los responsables de su realización, las fechas de inicio, término y crítica, los entregables, el fundamento legal, la Comisión responsable y las observaciones, así como el mecanismo de seguimiento, aunado la alineación organizacional de todas las áreas y órganos colegiados que conforman el Instituto y la coordinación con el Instituto Nacional Electoral, debido a la concurrencia con el Proceso Electoral Federal 2020-2021.
- **1.3 Inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021.** El 1 de diciembre de 2020, el Consejo. General dio inicio al Proceso Local Electoral 2020-2021, en el cual se llevará a cabo la elección a la Gubernatura, miembros de Ayuntamientos y Diputaciones Locales.
- **1.4 Solicitud de Registro.** El 11 de enero de 2021¹ la Presidencia de este Organismo Público Local Electoral recibió solicitud de registro de plataforma electoral, signada por el Profesor Enrique Rivas Reyes, Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Baja California Sur.

¹ En lo sucesivo todas las fechas corresponden a 2021, salvo mención expresa.

DE BAJA CALIFORNIA SUF

- **1.5 Remisión de documentación a la DEPPP.** El 11 de enero, la Oficialía de Partes de este instituto remitió a la DEPPP documentación respecto de la solicitud de registro de plataforma electoral, presentada por el Partido Nueva Alianza Baja California Sur².
- **1.6 Notificación de requerimiento y desahogo.** El 13 de enero, mediante oficio número IEEBCS-DEPPP-0002-2021 la DEPPP requirió al Partido Nueva Alianza Baja California Sur, para que, en un plazo de tres días hábiles, presentara la documentación necesaria para solventar las omisiones recaídas a la solicitud de registro de la plataforma electoral, consistentes en:
 - 1. Presentar en medio magnético con extensión .doc, el archivo del texto de la plataforma electoral que coincida con la presentada de manera física ante esta autoridad, de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
- 2. Documentación comprobatoria en original o copia certificada que acredite la emisión de la convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Político, de fecha 22 de noviembre del año 2020, de conformidad con el artículo 6, inciso d) de los Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

De conformidad con lo anterior, el 15 de enero, el partido político dio contestación en tiempo y forma a lo requerido por esta autoridad electoral.

1.7. Aprobación de Plataforma por la CPPRP. El 20 de enero de 2021, la CPPRP aprobó la propuesta de procedencia del registro de la plataforma electoral del partido Nueva Alianza Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2020-2021, mediante acuerdo IEEBCS-CPPRP-AC-0006-2021.

2. CONSIDERANDOS

2.1. COMPETENCIA.

Este Consejo General como máximo órgano de dirección es competente para resolver el presente acuerdo toda vez que tiene la atribución de registrar la plataforma electoral que para cada proceso local electoral deben presentar los partidos políticos y candidatos; de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción XII, 101 de la Ley Electoral y 10 de los Lineamientos.

2.2. ESTUDIO DE FONDO

Este Instituto tiene entre sus fines organizar los procesos locales electorales, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

A

² Mediante correo electrónico IEEBCS-OP-C0023-2021

STITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

A su vez, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

En ese sentido, entre los requisitos que deben cumplir los partidos para el registro de candidaturas, se encuentra el consistente en la presentación de una plataforma electoral, misma que será aprobada por el Consejo General del Instituto cuando cumpla con las formalidades previstas en sus documentos básicos; dicha plataforma constituye el programa con el que un partido político o coalición se presenta a una elección y donde declara su ideología, los valores que defiende, sus propuestas y sus planes de acción política o de gobierno en el caso de llegar a él. Asimismo, la plataforma electoral se presenta ante el Consejo General, dentro de los quince primeros días de enero del año de la elección, expidiendo constancia de dicho registro.

En razón de lo anterior, el Consejo General aprobó los *Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur*, mediante los cuales los partidos políticos de conformidad con su norma estatutaria deben presentar la documentación necesaria para acreditar la aprobación de su plataforma electoral; procediendo este órgano a su revisión, en términos de dicho Lineamientos³.

En este orden de ideas, el pasado 11 de enero del 2021, el Profesor Enrique Rivas Reyes, Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Baja California Sur, presentó ante esta autoridad solicitud de registro de Plataforma Electoral, mediante oficio número No.02/P/2021. Lo anterior de conformidad con lo plasmado en el punto de antecedentes 1.4 del presente Acuerdo.

Derivado de lo anterior se le notifico por parte de la DEPPP requerimiento⁴ en fecha 13 de enero, dando contestación el día 15 de enero, en el cual el Partido Nueva Alianza hace referencia que está haciendo entrega de un disco compacto con las características requeridas, el cual incluye la Plataforma Electoral del Partido; asimismo menciona que anexa copia de la documentación requerida, toda vez que la documentación original fue entregada el día 11 de enero, mediante oficio 01/P/2021, dirigido al Lic. Héctor Gómez González, Secretario Ejecutivo del Instituto, ya que en dicha sesión se aprobaron los métodos de selección de candidatas y candidatos, criterios de paridad y la plataforma electoral. Por lo que se verifico que los documentos antes mencionados, obraran en original en la DEPPP.

Comprobando lo anterior se procedió al análisis de la documentación presentada, con la finalidad de estar en condiciones de determinar si el partido en mención cumple con las disposiciones legales aplicables.

Cabe precisar, que la facultad para la aprobación de la plataforma electoral en el partido de referencia corresponde al Consejo Estatal, de conformidad con el artículo 40, fracción V de sus Estatutos, el cual señala:



³ Numeral 6, de los Lineamientos.

⁴ IEEBCS-DEPPP-0002-2021.



Artículo 40. El Consejo Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones: (...)

V) Aprobar, o modificar en su caso para su aprobación, la Plataforma Electoral de Nueva Alianza Baja California Sur que proponga la Comisión Estatal de Elecciones Internas, para los procesos electorales locales ordinarios o extraordinarios.

El citado partido político presentó la documentación siguiente:

- Plataforma Electoral que consta de 27 fojas por un solo lado.
- Razón de publicación en estrados de convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Comisión Estatal de Elecciones Internas del Partido Nueva Alianza Baja California Sur. (consta de 1 foja)
- Razón de retiro en estrados de convocatoria a Asamblea Extraordinaria de la Comisión Estatal de Elecciones Internas de Nueva Alianza Baja California Sur. (consta de 1 foja)
- Convocatoria para la Asamblea Extraordinaria de la Comisión Estatal de Elecciones Internas del Nueva Alianza Baja California Sur. (consta de 2 fojas por un solo lado)
- Acta de Asamblea de la Comisión Estatal de Elecciones Internas del Nueva Alianza Baja California Sur (consta de 4 fojas por un solo lado)
- Razón de publicación en estrados de convocatoria a Sesión Extraordinaria de Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Baja California Sur. (consta de 1 foja por un solo lado)
- Razón de retiro en estrados de convocatoria a Sesión Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Baja California Sur. (consta de 1 foja por un solo lado)
- Convocatoria para la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Baja California Sur. (consta de 1 foja por un solo lado)
- Acta de Asamblea extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Baja California Sur (consta de 7 fojas por un solo lado)
- Razón de publicación en estrados de convocatoria a Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Baja California Sur. (consta de 1 foja por un solo lado)
- Convocatoria a Sesión extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva alianza Baja California Sur. (consta de 2 fojas por un solo lado)
- Acta de Sesión extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva alianza Baja California Sur (consta de 14 fojas por un solo lado)
- Disco en sobre color verde marcado como anexo 1, el cual contiene Archivo en formato electrónico con la Plataforma Electoral Nueva Alianza BCS, lo que se constató de la lectura del disco en computadora.

De lo anterior se desprende que el partido político presentó la documentación necesaria para el registro de la plataforma electoral como son las constancias que acrediten que fue aprobada por el órgano estatutariamente facultado de conformidad con el numeral 6 de los Lineamientos.

Asimismo, por lo que hace a la documentación presentada y del análisis realizado por esta autoridad se desprende lo siguiente:

El día 20 de noviembre del año 2020 la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Baja California Sur, se reunió en el inmueble ubicado en: calle Ignacio Allende



DE BAJA CALIFORNIA SUE

N° 2455, local 2, entre las calles Venustiano Carranza y Juan Domínguez Cota, Colonia Los olivos, C.P. 23040, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, contando con la presencia de siete miembros con derecho a voz y voto de un total de ocho integrantes del Comité de Dirección Estatal, declarándose la debida integración del quorum legal para llevar a cabo la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza Baja California Sur.

Al abordar le punto cuarto del Orden del día, mismo que obra dentro del expediente correspondiente, el Presidente de la Asamblea recuerda a los miembros del Comité, que es necesario que el Consejo Estatal conozca y en su caso apruebe diversos proyectos de instrumentos jurídicos que elaboro la Comisión Estatal de Elecciones Internas y que son imprescindibles para participar en el presente Proceso Electoral Local 2020-2021.

Dado lo anterior, dicho Comité resuelve convocar a los miembros del Consejo Estatal a que se erijan en sesión extraordinaria, por lo que propone que la convocatoria se expida en tiempo y forma para que la Asamblea se lleve a cabo a las diez horas del día 22 de noviembre de 2020 en el inmueble ubicado en: calle Ignacio Allende Nº 2455, local 2, entre las calles Venustiano Carranza y Juan Domínguez Cota, Colonia Los olivos, C.P. 23040, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

En ese sentido, el día 21 de noviembre del 2020, se llevó a cabo la Asamblea de la Comisión Estatal de Elecciones Internas de Nueva Alianza Baja California Sur, desahogándose de conformidad con la Convocatoria expedida para tal efecto, cuya publicación se realizó en el estrado de las oficinas sede del partido, en fecha diecinueve de noviembre, firmada por el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones Internas del partido político local en la entidad5.

Dado lo anterior, el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones Internas del partido, da inicio a la reunión y solicita se verifique la lista de asistencia, en la cual se encuentran presentes seis integrantes de la Comisión Estatal de Elecciones Internas de Nueva Alianza Baja California Sur, con derecho a voz y voto, lo que representan el 100% (cien por ciento) del total de sus miembros.

Con relación al punto del orden del día para su desahogo, el Presidente de la Asamblea, informó a los presentes que por mandato del Comité de Dirección Estatal, se instruyó a dicha Comisión para que se avoque a la elaboración de los Proyectos de Plataforma Electoral, Convocatoria Métodos de Elección Interna y Criterios de Paridad de Género, los cuales una vez aprobados deberán ser presentados y registrados ante la autoridad electoral competente en el momento procesal correspondiente.

Continuando el desahogo de la Asamblea, se dio lectura al proyecto de Plataforma Electoral del partido que sostendrán y difundirán los candidatos y candidatas de Nueva Alianza Baja California Sur en el Proceso Local Electoral 2020-2021. Al término de la lectura, el Presidente de la Asamblea preguntó a los presentes si había alguna observación o comentario; no habiendo ningún comentario; procediendo a tomar la votación, solicitando expresaran su votación levantando la mano, concluida la votación informo que fue aprobada por unanimidad. Por lo que

5

⁵ De conformidad con el artículo 103 del Estatuto del Partido.

DE BAJA CALIFORNIA SUR

se aprueba la plataforma electoral del partido y solicito que la misma fuera remitida al Comité de Dirección Estatal para que en apego al artículo 40, fracción V del estatuto, a efecto de que se presente, sea analizada y de ser el caso aprobada por el Consejo Estatal.

Asimismo, en fecha 22 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Baja California Sur, con la presencia de 10 integrantes de un total de 16 Consejeros y Consejeras estatales electos, por lo que se declara quorum para iniciar los trabajos. En ese acto se dio lectura del orden del día, se votó y aprobó el mismo. El Presidente de la Asamblea solicitó al Presidente de la Comisión de Elecciones Internas diera lectura al proyecto de plataforma electoral del Partido que sostendrán y difundirán los candidatos y candidatas de Nueva Alianza Baja California Sur. Al término de la lectura, el Presidente de la Asamblea, preguntó a los presentes si hay alguna observación o comentario, e informó que se someterá a consideración de la Asamblea, por lo que procedió a solicitar la manifestación de su voto levantando la mano, concluida la votación, el presidente informó que ha sido aprobada por unanimidad.

Dado lo anterior, y toda vez que la plataforma electoral de Nueva Alianza Baja California Sur, fue aprobada por el órgano facultado estatutariamente, este Consejo General determina procedente el registro de la plataforma electoral del partido político, de conformidad con lo manifestado en el considerando 2.2, del presente Acuerdo.

Por todo lo antes expuesto, este Consejo General:

3. Acuerda:

Primero. Se determina la procedencia del registro de la plataforma electoral del Partido Nueva Alianza Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2020-2021, de conformidad con lo establecido en el considerando 2.2, del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto expedir la constancia de registro de la plataforma electoral materia del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto registrar en el libro respectivo, la plataforma electoral del partido Nueva Alianza Baja California Sur.

Cuarto. Notifíquese por oficio el presente acuerdo al partido Nueva Alianza Baja California Sur y mediante correo electrónico a las y los integrantes del Consejo General.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo y la plataforma electoral aprobada en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente de Acuerdo se aprobó en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 30 de enero de 2021, por unanimidad de votos de



DE BAJA CALIFORNIA SUR

las Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores; M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado; Mtro. Chikara Yanome Toda; Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales; Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez; Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana, y de la Consejera Presidente Mtra. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

BCS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Mtra. Rebeca Barrera Amador Consejera Presidente del Consejo General Lic. Héctor Gómez González Secretario General del Consejo General

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021 DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA BAJA CALIFORNIA SUR", REGISTRADO BAJO EL NUMERAL IEEBCS-CG021-ENERO-2021.